

**RESOLUCIÓN 32/2021**

Mendoza, 9 de junio de 2021

**VISTO:**

Los procesos de mejora de calidad del sistema educativo argentino, instrumentado a través de los procesos de acreditación de las carreras contempladas en el artículo 43 de la LES 24521.

La necesidad de adecuar los planes de estudio de dichas carreras en la Universidad de Congreso.

La Resolución Nº 148/2018 del Rectorado de la Universidad de Congreso, presentado a CONEAU.

Las Resoluciones de VGA 10/17 y las de Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas números 11/19 y 17/20.

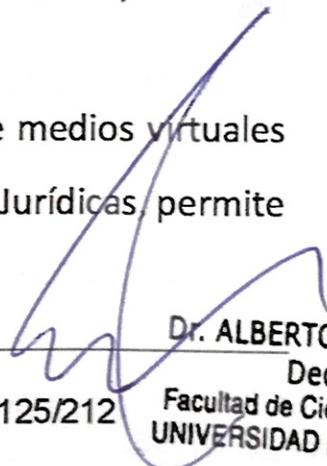
**CONSIDERANDO:**

La necesidad de instrumentar la transición de Plan 2002 al Plan 2018 en la carrera de Abogacía, a fin de cumplimentar los requerimientos de los estándares expresados en las disposiciones de CONEAU.

Que a los efectos de organizar y facilitar la transición del Plan 2002 al Plan 2018, se cuenta entre otras actividades, con el dictado de cursos intensivos de materias de la currícula y en concordancia con este proceso se hace necesario revisar los requisitos de los cursados intensivos.

Que en consideración de la posibilidad de dar clases a través de medios virtuales autorizados por la Universidad de Congreso y por la Facultad de Ciencias Jurídicas, permite

---

  
Dr. ALBERTO REZ MASUD  
Decano  
Facultad de Ciencias Jurídicas  
UNIVERSIDAD DE CONGRESO